IEE/JE-077/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.

III. A través del Acuerdo CG/AC-0055/2025, aprobado en sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veintiséis.

IV. En sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, el Consejo General se pronunció respecto de la agenda total de Asambleas presentada por la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.", a través del Acuerdo CG/AC-0062/2025.

V. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha dieciséis de octubre de la presente anualidad, la Junta Ejecutiva aprobó el Acuerdo IEE/JE-059/2025, por medio del cual, habilitó los días y horas necesarios para efectos de la celebración de asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C.".

VI. En sesión extraordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, el Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG1162/2025, mediante el cual, designó a las Presidencias de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Campeche, Chiapas, Coahuila y Colima, así como de las Consejerías Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

VII. El tres de noviembre de la presente anualidad, el Consejo General celebró sesión especial, en la cual, se tomó protesta legal de las personas integrantes del Consejo General, designadas por el Instituto Nacional Electoral, mediante el instrumento referido en el numeral que antecede.

VIII. Mediante Memorándum IEE/DA-1251/2025 de fecha veintiocho de noviembre de la anualidad que transcurre, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

> *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 35 y 36 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General del (sic) CG/AC-0055/2025, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el presupuesto de egresos para el año dos mil veintiséis*
>
> *Considerando que, en fecha 06 de octubre de 2025, mediante Oficio número SPFA-SE-446/2025, suscrito por la C. Daniela Stephanie Pérez Calderón Subsecretaria de Egresos de la Secretaria (sic) de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, donde se informa a este Instituto Electoral del Estado el monto de la Estimación Presupuestal (pretecho) del Proyecto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026.*

A fin de proporcionar los insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades Institucionales; por este atento conducto solicito a usted tenga a bien poner a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vale de combustible por el periodo del 01 de enero al 31 de dicembre (sic) de dos mil veintiseis (sic), de conformidad en los siguientes términos:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	*Dotación Mensual*	*Comprobación*
Presidencia	*$8,000.00*	*No Aplica*
Secretaría Ejecutiva	*$4,000.00*	*No Aplica*
Consejerías	*$4,000.00*	*No Aplica*
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	*$2,000.00*	*Bitácora de Recorrido*

En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, respecto a la comprobación se realizara (sic) en términos del artículo 36 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, que sera (sic) mediante tickets físicos y/o electronicos (sic) documentos que deberán concordar en tiempo y forma.

...”

IX. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-2831/2025, suscrito el día veintiocho de noviembre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

X. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha quince de diciembre del año en curso, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

XI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día dieciséis de diciembre del año dos mil veinticinco, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, el artículo 106, fracciones XI y XX del Código, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. Ahora bien, el artículo 35 de la Normatividad, indica que, en el caso de que para el cumplimiento de una comisión se utilice un vehículo oficial o particular para el traslado del personal partiendo de la capital del Estado, la dotación de combustible se hará mediante vales de gasolina que proporcione la Coordinación Financiera afectando la partida de combustible. Considerando el tabulador de cilindraje y rendimiento por litros de combustible autorizado por la Junta Ejecutiva.

   Asimismo, el artículo 36 de la Normatividad, dispone que, la comprobación de las erogaciones efectuadas por la adquisición de combustible en efectivo, deberá realizarse a través de la presentación de comprobantes fiscales digitales en PDF y xml, expedidas por los establecimientos autorizados, la comprobación de vales de combustible, deberá efectuarse con tickets electrónicos; documentos que deberán concordar en tiempo y lugar con las fechas y destinos consignados en los Oficios de Comisión, además de contar rigurosamente con los requisitos fiscales y de forma para su plena validez, salvo casos de excepción debidamente justificados.

El artículo 80 de la Normatividad, señala que, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para tal efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En atención a las disposiciones previamente citadas, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2026, en los siguientes términos:

Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa	***Dotación Mensual***	***Comprobación***
Presidencia	*$8,000.00*	*No Aplica*
Secretaría Ejecutiva	*$4,000.00*	*No Aplica*
Consejerías	*$4,000.00*	*No Aplica*
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	*$2,000.00*	*Bitácora de Recorrido*

Cabe indicar que, por lo que toca al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a las actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación deberá realizarse mediante tickets físicos y/o electrónicos, los cuales, deberán concordar en tiempo y forma; y de conformidad a la normatividad aplicable.

Es importante señalar que, los montos que se proponen atienden a la pertinencia en diversos aspectos administrativos, operativos y legales que resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Además, la propuesta materia de este Acuerdo, responde a un análisis integral de las necesidades logísticas y operativas del Instituto, considerando las particularidades del ejercicio 2026, toda vez que, además de las actividades que se realizan de manera ordinaria, se llevarán a cabo las relativas a las Asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C."; así como aquellas que deriven con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027.

La dotación de vales de combustible representa el mecanismo administrativo más eficiente, transparente y controlado para garantizar que el personal del Instituto pueda cumplir con las comisiones que se le asignen.

Como resultado de lo anterior, es responsabilidad de este Instituto, garantizar la movilidad y operatividad del personal que desarrolla funciones sustantivas para la materialización de los principios democráticos y la organización de los procesos electorales.

No se omite señalar que, por lo que toca a la dotación mensual de los vales de combustible a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, se deberá realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntar los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa; así como el nombre del personal operativo.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que realizan la Presidencia, Consejerías Electorales, Secretaría Ejecutiva, y las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

En ese tenor, y con la finalidad de facilitar el óptimo cumplimiento de las actividades encomendadas de manera ordinaria, así como aquellas que realicen con motivo de las Asambleas de la Organización Ciudadana "CANDIDATOS CIUDADANOS EN TRANSFORMACIÓN A.C."; y las que deriven con motivo del inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2026-2027, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2026, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente documento, en razón de los expuesto en el considerando 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre dos mil veinticinco.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA	**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA**
C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA	**C. JORGE ORTEGA PINEDA**